

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL

N° 045 -2017-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo,

04 A60. 2017

Visto, el contrato de locación de servicios profesionales N°224-2017-GR.LAMB/ORAD de fecha 23 de junio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo como dependencia del Gobierno Regional Lambayeque, tiene atribuciones administrativas, conforme a lo dispuesto en la Leyes N°27783 de las Bases de la descentralización y N°27867 Orgánica de gobiernos regionales y sus normas modificatorias, complementarias, conexas y concordantes, y en las normas administrativas internas.

Que, dentro de la normativa avant dicha se tiene la de pesquería y acuicultura regulada en el D.L. N°25977, el D.S N°012-2011-PE, las especiales de ordenamiento pesquero; y sus cánones reglamentarios el D.S N°019-2011-PRODUCE y la R.M. N°174-2001-PE, el primero sobre infracciones y sanciones a la legislación pesquera y la última sobre constitución y funcionamiento de la Comisión Regional de Sanciones, encargada de procesar infracciones al abanico normativo citado.

Que, la estructura de la Comisión Regional de Sanciones contempla como uno de sus órganos la Secretaría Técnica a cargo del Secretario Técnico designado por el presidente de dicho Colegiado, que realiza funciones de Relator con funciones específicas y permanentes señaladas en el Reglamento de ella, aprobado con R.M. N°174-2001-PE.

Que, de la compulsa de los arts. 74 y 77 del D.S. N°005-90-PCM se colige que vía resolución se puede designar a persona que no pertenezca a la carrera administrativa, pero que tenga de una u otra forma vinculación contractual con el estado dada las delicadas funciones del cargo, en este caso de Secretario Técnico, y las responsabilidades funcionales y administrativas que se derivan de su relación contractual con el ejecutivo regional, de acuerdo a lo establecido en las Leyes N°27785 Orgánica del sistema nacional de control y N°30057 del Servicio Civil.

Que, como corolario de lo glosado y teniendo en cuenta su relación contractual civil con el Gobierno Regional Lambayeque se designó al Abogado Juan de la Cruz Huancas Riofrío Secretario Técnico de la Comisión Regional de Sanciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, con la Resolución de Gerencia Regional N°018-2017-GR.LAMB/GRDP del 20MAR2017, y como quiera que el 31JUL2017 concluyó su contrato de locación de servicios profesionales N°224-2017-GR.LAMB/ORAD del 23JUN2017, es necesario dar por concluido el resolutorio de designación.

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR de fecha 13 OCT2015 y las atribuciones otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N°176-2016-GR.LAMB/PR del 09MAY2016.



04/08/17
2017
04-08-17

04/08/17

G.R.D.P.	
SIGGEDO	
REG. DOC.	3111087
REG. EXP.	2470444

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR por concluida a partir del 01 de agosto 2017 la vigencia de la Resolución de Gerencia Regional N°018-2017-GR.LAMB/GRDP del 20MAR2017 de designación del Abogado Juan de la Cruz HUANCAS RIOFRIO como Secretario Técnico de la Comisión Regional de Sanciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

Artículo Segundo.- HACER conocer lo resuelto a los señores integrantes de la Comisión Regional de Sanciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal electrónico de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA
Gerente Regional de Desarrollo Productivo
Gobierno Regional Lambayeque

